PUNTO DE SUSCRICION. edictos que fijarán ias autoridades en

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigira al Administrador, franca de Porte ideb si non babilandi alee debi-estroq



PRECIOS DE SUSCRICION.

te, Antonio Moleto y Asenjo.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes 1	peseta-
	KT I T
Seis id	
Un ano	lab-sad

inteligencia, de que si en el termino de tres dias, & conou .aoion eridos, se Asi io mando, firmo y sello en

propie fecha y nor los mismos muchlos, contribución

cutivamente por debitos de trimestres anteriores y

que el termano per de la fecha de los edictos que fijaran las autoridades en

diligenciae deciarandoles incursos en el recargo de primer

this respectives localidades, y de cinco dias para los con-tribuyentes morosos de la cal ADALAJARA. Tobartalaia A III - .0081 DE LA PROVINCIA lambien hace asper esta Administración, que en la

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

el actual se consideran apremiados en el grado en que lo están 20 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su impormando la atención de las Autoridades munibulas estant

presente andicionor medio da dictos y pregnada de la provincia. 683 dor, Livinio Stayek.

ciales del partido, pere que den la magger publicidad al

Circular num. 5.

Negociado 4.º - Vigilancia.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, en

telegrama de ayer me dice lo que sigue: Dicte V. S. ordenes para la busca y captura del segundo piloto, Capitán que era de la barca Rufina D. Miguel Molf y Llomper, por haber sido procesado con motivo del naufragio de dicho buque; señas, estatura alta, cuerpo grueso, pelo castaño, barba cerrada muy poblada y facciones gruesas abultadas.

Por tanto, encargo á todas las autoridades, dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido sugeto.

Guadalajara 1.º de Abril de 1890.

v aireid equie i de la El Gubernador. Jose Escrig y Font. inda Saliente Leona askillo, Mediodia y Poniente erial y Norte leoos, en.....

Negociado 4.º - Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, me dice en telegrama de ayer lo

Que sigue: nil :nimeleo nu eb elno M le ne anto Sirvase V. S. ordenar la busca ly captura de los presos fugados en la madrugada de ayer de la

Carcel de Villajoyosa (Alicante), Antonio Lola Castello, de 40 años, estatura regular, delgado, moreno, pelo negro; Francisco Molina Ortega, de 28 años de edad, bajo, delgado, nariz larga y pelo negro, é Isidro Marti Ferrer, de 48 años, alto, delgado, pelo canoso con toda la barba y moreno».

ventes expresados en la presente certificacion, dentro de

En su virtud, encargo á todas las autoridades, dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del mencionado sugeto mugas ab oimaras la

Guadalajara 2 de Abril de 1890. ett st. ovidisele

-ush abas sup ograsur lab strogmilaBl Gobernador, disar sol on the college of the Jose Escric y Fort.

tracion, cuyo tener es el signiente:

Comisión provincial de Guadalajara. mestre expresado, se han meinrado los recibos de contri-

Relación de los jornales y materiales invertidos en la construcción del cielo raso de un cuarto en el departamento de las refugiadas, y limpiar y arreglar los retretes de la Inclusa, bajo la dirección é inspección del Ayudante de Construcciones Civiles D. Antonio Adeva.

via de apremio, scur, lumin moiosles pedientes los debitos

Lo que se anungia en es S R E M O N ni con arregio -namel. (sois) I Recion de 1808, la man-CLASES. 7 golagio JORNALES. Distribirotiva a le beb u et one se de ob sente anuncio por medio de edicios y pregones.
Guadalajara 31 de 24. mún nóicalas - El Administrador,

	a Elektrica en en en en en en	. 7	Stuge	Livinie
Oficial.	Antonio Aragonés	4 50	3 00	13 50
Peon.	Antonio Ingles	4 50	1 75	19 F
el Wercer	Paolo Andres	1 50	1 50	2 25
-imila s	Tomas Bermeio.	4 50	1 75	10 PM
ab 06 da	A Innilian do monda-	4 50	P 25 C C C C C C C C C C C C C C C C C C	7 87
bace sa-	Leso olanco: arroha	2	1 00	14 50
Sigdenza	Cal nidraulica: quintales	1	0 50	tani 00
expresa-	Ladrillo: cientos	7,001J	5.50	5 50
el Recau-	Cal común: fanegas	STRIJE	4 50	13 50
phenoien	Arena: cargas	E PRINTO	2 00	7.00
00 00185	Cuenta del fontanero	102 11	0 25	3 50

Lo que se publica en este periodico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la ley provincial vigente.

Guadalajara 28 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, Antonio Molero y Asenjo. —640

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Sección de Recaudación.

Terminados los periodos de cobranza veluntaria de las contribuciones territorial é industrial por el tercer trimestre del actual ejercicio de 1889-90, esta Administración, cumpliendo con cuanto dispone el art. 50 de la Instrucción vigente de 12 de Mayo último, hace saber á los contribuyentes de todo el partido de Guadalajara, que no han satisfecho las cuotas en los periodos expresados, que en todas las relaciones individuales presentados por el Recaudador de la Zona D. Eduardo Moreno, ha consignado las diligencias declarándoles incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe de los recibos talonarios; advirtiendo á los interesados, que el termino para satisfacer las cuotas y recargos de primer grado sin incurrir en el del segundo, será de tres días en los pueblos del partido y empezarán á contarse desde la fecha de los edictos que fijarán las autoridades en las respectivas localidades, y de cinco días para los contribuyentes morosos de la capital de esta provincia, cuyo plazo se contará desde la fecha del acuerdo de la Administración, cuyo tenor es el siguiente:

Providencia de apremio de primer grado.

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la presente certificación, dentro de los plazos habiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribución, correspondiente al tercer trimestre de este ano económico, ni despues de los diez días concedidos para efectuarlo en el segundo periodo, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia, de que si en el término de cinco días, a contar desde la publicación de este acuerdo por edictos, no satisfacen los n.orosos el principa, y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Agente ejecutivo, la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando, firmo y sello en Guadalajara á 31 de Marzo de 1890.—El Administrador, Livinio Stuyck.

También hace saber esta Administración, que en la propia fecha y por los mismos pueblos, contribución y trimestre expresado, se han facturado los recibos de contribuyentes contra los que aparece estar procediéndose ejecutivamente por débitos de trimestres anteriores, y que en el actual se consideran apremiados en el grado en que lo estén los primeros recibos, conforme al art. 60 de la Instrucción de Recaudadores, habiéndose entregado al Agente ejecutivo D. Sotero Casado para su realización por la vía de apremio, acumulando á los expedientes los débitos que comprende cada relación de las indicadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial con arreglo al art. 14 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, llamando la atención de las Autoridadel municipales y judiciales del partido, para que dén la mayor publicidad al presente anuncio por medio de edictos y pregones.

Guadalajara 31 de Marzo de 1890.—El Administrador, Livinio Stuyck.

Terminados los períodos de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial por el tercer trimestre del actual ejercicio de 1889-90, esta Administración, cumpliendo con cuanto dispone el art. 50 de la Instrucción vigente de 12 de Mayo de 1888, hace saber á los contribuyentes de todo el partido de Siguenza que no han satisfecho las cuotas en los periodos expresados, que en todas las relaciones presentadas por el Recaudador de dicha zona D. Santiago Pareja, ha consignado las diligencias declarándoles incursos en el recargo de

primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario; advirtiendo á los interesados que el término para satisfacer las cuotas y recargos de primer grado sin incurrir en el del segundo, será de tres días en los pueblos del partido y empezarán á contarse desde la fecha de los edictos que fijarán las autoridades en las respectivas localidades, cuyo plazo se contará desde la fecha del acuerdo de la Administración, cuyo tenor es el siguiente:

Providencia de apremio de primer grado.

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribu. ventes expresados en la presente certificación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida an. ticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribución. correspondiente al segundo trimestre de este año econó. mico, ni después de los diez días concedidos para efec. tuarlo en el segundo período, quedan incursos en el recargo del 5 per 100 sobre sus respectivas cuotas que mar. ca el art. 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1883; en la inteligencia, de que si en el término de tres días, à contar desde la publicación de este acuerdo por edictos, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Agente ejecutivo la precisa obligacion que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando, firmo y sello en Guadalajara á 27 de Marzo de 1890.—El Administrador. Livinio Stuyck.»

Tambien hace saber esta Administración, que en la propia fecha y por los mismos pueblos, contribución y trimestre expresado, se han facturado los recibos de contribuyentes, contra los que aparece estar procediéndose ejecutivamente por débitos de trimestres anteriores y que en el actual se consideran apremiados en el grado en que lo estén los primeros recibos, conforme al art. 60 de la Instrucción, habiéndose entregado al Agente ejecutivo Don Ramón Lacalle, para su realización por la vía de apremio, acumulando á los expedientes los débitos que comprende cada relación de las indicadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial con arreglo al art. 14 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, llamando la atención de las Autoridades municipales y judiciales del partido, para que den la mayor publicidad al presente anuncio por medio de edictos y pregones.

Guadalajara 28 de Marzo de 1890.—El Administrador, Livinio Stuyck. —683

Ayuntamientos constitucionales.

Circuist none. N.

Treing S. S. SALLINATROIL OBERTAGE

D. Manuel González Arroyo, Alcalde constitucional de esta villa de Hontanillas.

Hago saber: Que el Sr. Juez de instrucción de este partido de Sacedón, embargó à Toribio Rebollo Alcolea, vecino de esta villa, en causa que le siguió, intentó vender en subasta sin efecto por falta de licitadores y adjudicó al Estado las fincas cuya cabida, linderos y valor en venta, se expresan á continuación.

Peses. Cénta.

Otra en dicho sitio, de tres celemines; linda Saliente Leona Castillo, Mediodia y Poniente erial y Norte llecos, en...... 6 50

Otra en el Monte, de un celemin; linda Saliente herederos de Rufina Garcia, Mediodía y Poniente herederos de Felipe

Sierra y Norte Ilecos, en M. M. J. Bonagala 2 ,	
Otra en las Fuentes, de cuatro celemi-	
nes; linda Saliente barranco, Mediodia Clara Lopez, Poniente Pedro Alcolea y	
Norte Paulina Rebollo, en and and 12 ,	
Otra en dicho sitio, de dos celemines:	
linda Saliente y Mediodía llecos, Ponien- te Juan Rebollo y Norte llecos, en 6	
Otra en id., de dos celemines; linda Sa-	
Hente y Mediodia Hecos, Poniente y Nor-	
te Miguel Rebolio, en	
Otra en el Quemadal, de cuatro cele- mines; linda Saliente herederos de Joa-	
quin Repollo, Mediodia y Poniente Juan	
Rebollo y Norte comino, en.A	
Otra en la Cueva de la Arena, de un voire celemin; linda Saliente Maria Rebollo y	
Poniente y Norte Hecos, en	
Otra en los Picazos, de dos celemines:	
linda Saliente María Sierra, Mediodía lle-	
cos, Poniente herederos de Francico Gonzalez y Norte llecos, en	
Una parte de era de un cuartillo: lin-bideb la l	
da Saliente Leona Castillo, Mediodia sen-	
da de las eras, Poniente Hilario Rebollo y Norte Inocente Sanz, en	
Una vina en la Fuente Matías, de ocho	
celemines; linda Saliente herederos de	
Nicasio Puerta, Mediodía barranco, Po- niente Eusebio Rebollo y Norte Fulgen-	
cio medollo, en	
Otra en los Gallejones, de cuatro cele-	
mines; linda Saliente Lucas Rebollo, Me- diodía y Poniente Gervasio Sierra y Nor-	
te Ciriaco Rebollo, en	
Outa on la Caba, de seis celemines: lin-	
da Saliente Lucas Rebollo, Mediodia y	
Poniente Gervasio Sierra y Norte Ciriaco Rebollo, en 30	
Utra en dicho sitio, de un celemin: lin-	
da á todos aires llecos, en	
Otra en id., de dos celemines; linda Sa- liente Juan Rebollo y por los demás aires	
necos, en	
Un olivar en Pelagatos, de dos cele-	
mines; linda Saliente y Poniente Ciriaco Sanz (herederos), Mediodía camino y Nor-	
te un ribazo, en	
Utro en las imilias, de dos celemines	
linda Saliente Cristina Cucharero (hede- ros), Mediodía Bernardino Rebollo, Po-	
mente y Norte Rufina García (herederos)	
Otro en la Noguera Jarabo, de medio	
Celemini linda Noguera Jarabo, de medio	
horodone al Marie de la	
o, Poniente Antonio Gonzalez v Norte	
Tomas Mazario, en	
Una bodega en las afueras del Salegar, eñalada con el núm. 18; linda por la de-	
DULLA Antrando con otro comminada da	
dervasio Sierra, por espalda cerro de los	
Santos, en	
Total	
De curse france Asia Mark ante Ales 111	

De cuyas fincas se incautó esta Alcaldía con el Sr. Regidor Síndico á nombre del Estado, y autorizada aquella por la Administración de Propiedades y Derechos en esta provincia, para que las arriende en subasta; la primera tendrá lugar el día 13 del próximo mes de Abril á las doce de su mañana, en las Casas de Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la de quien haga mis veces, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y extricta sujeción al pliego de condiciones y tipo marcado por los peritos tasadores, que está de manifiesto en esta Secretaría.

El tipo porque se arriendan dichas fincas, es

el de 25 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del

presente, llamando licitadores.

Hontanillas 26 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Manuel González.—P. S. M.—El Secretario, Benito Juvera.

D. Manuel González Arroyo, Alcalde constitucional de esta villa de Hontanillas.

Hago saber: Que el Sr. Juez de instrucción de este partido de Sacedón, embargó à Saturnino Rebollo Rebollo, vecino de esta villa, en causa que le siguió, intentó vender en subasta sin efecto por falta de licitadores y adjudicó al Estado, las fincas cuya cabida, linderos y valor en venta, se expresan à continuación:

•	las fincas cuya cabida, linderos y valor en venta,
a d	se expresan á continuación:
T.	Una tierra de seis celemines en el Que-senia y
9	madal; linda Saliente Francisco Gonza-
5	lez, Mediodía Braulio Mazario, Poniente
	Santos Rebollo y Norte el muro, en 20
0	Otra en las Semillas, de cuatro celemi-
	nes; linda Saliente barranco, Mediodía Se-
3	nen Delgado, Poniente llecos y Norte Ma-
	tias Cucharero, en
	Otra de dos celemines en las Modejas; linda Saliente Faustino Rebollo, Medio-
	dia barranco, Poniente Cecilio Rebollo y
	Norte camino de Pareja, en 50
	Otra de dos celemines en dicho sitio:
1	linda Saliente Santiago Rebollo, Medio-
	dia llecos, Pouiente Hilario Rebollo y Nor-
1	te barranco, en
1	Otra de tres celemines en la Cuesta Corral; linda Saliente Francisco Gonzalez,
1	Mediodia Sotero Rebollo y Ponionto II.
1	cos, en
1	Otra de tres celemines en los Colme-
	narejos; linda Saliente Beneficio del Cu-
1	rato y Mediodia camino, en 20.
1	Otra de tres celemines en la Cerrada;
1	linda Saliente Eusebio Rebollo y Medio- día camino de La Puerta, en
	Out of the fella field in the trac colo
	mines, illua ballente Branlio Morano v
	medicula Sociero negolio, en.
١,	Otra en la Hoya Aranda, de cinco ce- lemines; linda Saliente y Mediodía To- más Mazario, en
	más Mazario en Saliente y Mediodía Tomas leun
ľ	Otra de seis celemines en la Mota del
1	Cerro; linda Saliente Clotilde Gonzalez y
1	Mediodia Dionisia Rebollo en
83	Un pajar en la calle Real genelado con
	1 num. 58; linda por la dereche è incuita
	la vrenaro Rebollo y por testero Francie-
	O Gonzalez, en la seleser al de sabardes elegas al
1	re essise Totalbanas leb eramed le annihorogene

De cuyas fincas se incautó esta Alcaldía con el Regidor Síndico á nombre del Estado, y autorizada aquella por la Administración de Propiedades y Derechos en esta provincia, para que las arrienden en subasta, la primera tendrá lugar el dia 13 de Abril próximo á las diez de su mañana, en la Casa de Ayuntamiento, bajo mi presidencia ó la de quien haga mis veces, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y extricta sujeción al pliego de condiciones y tipo marcado por los peritos tasadores, que está de manifiesto en esta Secreta-

El tipo por que se arriendan dichas fincas, es

el de 18 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del

presente, llamando licitadores. Hontanillas 26 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.-P. S. M.-El Secretario, Benito Juvera.

P. Manuel Gonzal Schucker CHILOECHES. Anno D. Journald G.

La plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, queda vacante en 1.º de Julio próximo, por renuncia voluntaria del que durante 23 años la

hadesempeñado also ob oribev pllodad ollodesi.

Su dotación es de 600 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias pobres que anualmente designe el Ayuntamiento, los transeuntes que puedan ingresar en el Hospital de la misma y niños de la Beneficencia de sies ob streit sul

El Profesor que resulte agraciado, queda en completa libertad de celebrar sus ajustes o igualas voluntarias con el resto del vecindario, cons-

tando este de 300 vecinos. Elliense est de anto

Los que deseen obtener dicha plaza, dirigiran sus instancias al Presidente del Ayuntamiento en el término de quince dias, à contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, al cabo de los cuales se proveerá en el profesor que justifique mayores méritos y servicios prestados en la carrera.

Chilosches 30 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Tomas Garces. ollodes opsitude equalle 686;

dia Liecos, Pourante fillario maucho y Nor CENTENERA. . no . sonarrad ed

Por cesión de estos vecinos se arriendan los pastos particulares de este término municipal para el ganado lanar, sin fijación de número de cabezas por el tiempo de cinco trimestres, á contar desde el 1.º de Abril próximo al 30 de Junio de 1891, bajo el tipo de 2.000 pesetas. nella abull soletal

La subasta tendrá efecto ante mi presidencia y asistencia del Ayuntamiento, el Domingo 30 del actual, de once á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto, y antes en la Secretaria de

esta corporación. Ollusid sinellad abull semim

Centenera 17 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Casildo Moratilla.—P. S. M.—El Secretario, Manuel Paniagasibolbe M. V. eluellad abuil :294770

Oerro; linda Salie Selie Con and Corro; linda Salie Selience Por no haberse convenido este vecindario con el Profesor veterinario de esta villa que ejerce en esta localidad, desde el 24 de Junio proximo se hallará vacante la plaza de dicho Profesor, con el sueldo anual de 45 á 50 fanegas de trigo de buena especie cobradas en la recolección, con más lo que produzca el herraje del ganado que esiste en el pueblo, incluso los tres caballos que existen en la casa de D. Luis de Silva, que alguno de ellos se Regider Sindice a nombre del Estogent anarraid

El que desee obtener la repetida plaza, presentará su correspondiente instancia al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en término de 15 dias, à contar con la fecha que tenga el Boletin oficial donde aparezca inserto el presente anuncio.

Galápagos 31 de Marzo de 1890.-El Alcalde, Esteban Montal volume of geometric as in -685

del CASA DE UCEDA. Regol stato

El proyecto de presupuesto adicional de 1889 á 90 y el presupuesto ordinario municipal de 1890 á 91, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por termino de 15 dias á contar desde la fecha, para que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que à su juicio crean convenientes; pues pasado dicho plazo no será oida ninguna reclamación que se presente. Les educides abril tasmin

Casa de Uceda 23 de Marzo de 1890.-El Al-Alcalde, Domingo Arribas.-P. S. M.-El Secre. tario, Vicente Laredo. 687

MIRALRIO. of to Lay edine no 9

Los contribuyentes de este término municipal presentarán al Ayuntamiento en término de quince días, relaciones de las altas ó bajas que tenga cada uno en su riqueza imponible para el pago de la contribución territorial, debidamente justificadas y con sujeción á las disposiciones vigentes, à fin de formar el apéndice de amillaramiento rectificado, según resulte de la variación que ofres. ca el cambio de riqueza.

Miralrio 31 de Marzo de 1890. - El Alcalde, Lorenzo Vicente. colemnes: linda baliques band

Micasio Puerta, M. MOZNATA anco, Po-

El presupuesto adicional para el año de 1889 á 90 y el ordinario para 1890 á 91, se hallan terminados y expuestos al público por termino de quince días, para que los vecinos puedan hacer cuantas observaciones crean convenientes, pasados éstos no serán admitidas por justas que sean.

Atanzón 25 de Marzo de 1890. - El Alcalde, Domingo Algora.—El Secretario, Pio Perez. —689

Peniente Gervasio NonAZA Norte Omaco

Las cuentas de caudales y presupuesto de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1387 i 88, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quinco dias, para que durante dicho período puedan examinarlas y hacer las observaciones que crean justas.

Azañon 29 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Eugenio Rocosmic scheme y contents sbut 690 mil mero.

PAREJA.... no osadri do

Está terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico próximo, por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el periódico oficial de la provincia, durante el cual puede ser examinado y producir reclamaciones.

Pareja 30 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Serapio Lo--station Unistina Unistina Uncharepez.

STICKLE ARROUND CONSCION A STICKLE Confeccionada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el periódico oficial de la provincia, durante el cual pue de ser examinada y producir reclamaciones.

Pareja 30 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Serapio Lo--692pez.

De un bonito monte, situado en la provincia de Guadalajara, à una hora de la Estación de Matillas. Es muy propio para caza. Dirigirse à don Emilio Jaso, Costanilla de Santiago, 6 bajo, Madrid.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.